

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 066-09

QUE DECLARA A LA EMPRESA TRACE INTERNATIONAL, S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XVII, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XVII, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN”.**

Antecedentes.-

1. El día 22 de abril del año 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 077-08, aprobó las Bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASES XVI, XVII, XVIII, XIX, COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA”;**
2. En tal virtud, el día 27 de marzo del 2009, mediante publicación en los periódicos Listín Diario y Clave, el **INDOTEL** publicó la convocatoria para la Licitación pública del proyecto **“CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XVII COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN”;**
3. Posteriormente, el 20 de abril de 2009, respondiendo a dicha convocatoria, las empresas **GPS ELECTRIC, TRACE INTERNATIONAL, MAGY CORP, GTEC, UNIVERSAL DE COMPUTOS, CORPORACIÓN ELECTRICA COSTA ATLANTICA, SETEMA, UNITEC DOMINICANA, HATO REY COMPANY, ELECTROMECHANICA GARCIA, COIME y CECOMSA**, depositaron el Sobre No. 1 (Requerimientos Legales y Financieros). El referido proceso se describe en el Acto Notarial No. CINCO – 2009, de fecha 27 del mes de abril, instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;
4. De las empresas mencionadas anteriormente, **CECOMSA, MAGYCORP, UNITEC DOMINICANA, GTEC, TRACE INTERNATIONAL y COIME**, resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y Sobre No. 3 (Propuesta Económica);
5. El día 21 de mayo de 2009, de las empresas que cumplieron con los requerimientos exigidos para la presentación de los Sobres citados en el párrafo que antecede, solo presentaron los Sobres Nos. 2 y 3, **CECOMSA, MAGYCORP y TRACE INTERNATIONAL**; estando el referido proceso descrito en el Acto Auténtico No. SEIS – 2009, instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado para la ocasión;

6. Según informe del Comité Especial de fecha 28 de mayo de 2009, la empresa **TRACE INTERNATIONAL** fue la única que cumplió con los requerimientos exigidos en las Bases de la Licitación para el sobre No. 2 (Propuesta Técnica), por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las referidas Bases, fue invitada al Acto Público de Apertura de Sobre No. 3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación;
7. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y de la Ley No. 340-06 sobre contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, dispuestas por la Ley 449-06, en fecha 23 de junio de 2009, se llevó a cabo el proceso de apertura de Sobre No. 3 (Propuesta Económica), al que se presentó la empresa **TRACE INTERNATIONAL**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. **DOCE** del año 2009, instrumentado por el **Dr. JAIME WILBERTO MARTINEZ DURÁN**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, que fue convocado para la ocasión; resultando ganadora la propuesta presentada por la empresa **TRACE INTERNATIONAL**, por haber sido la única en presentarse y por haber ofertado un monto dentro del valor referencial de este proyecto, ascendente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 86/100 (US\$ 151,534.86)**, conforme se hace constar en el acto auténtico número doce, referido previamente.

**ELCONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL** se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que el día 23 del mes de marzo del año 2001, mediante las Resoluciones Nos. 016-01 y 017-01, dictadas por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron aprobadas la “Política Social sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL**”, el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados a través de dicho Fondo;

CONSIDERANDO: Que para fines de realización de esta fase el **INDOTEL**, en busca de propiciar oportunidades que permitan facilitar la participación de varios ofertantes en los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por esta institución, ha solicitado que los requerimientos relativos a los componentes necesarios para cada Centro de Capacitación en Informática (CCI), se realicen de manera separada, para el caso que nos ocupa el **COMPONENTE DE SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA**; garantizando así de igual modo una concurrencia masiva de ofertantes que contribuye, además, con la transparencia que estos procesos requieren;

CONSIDERANDO: Que el proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XVII, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”, consiste en seleccionar una firma para realizar instalaciones eléctricas, e instalar sistemas de Respaldo de energía para treinta (30) **Centros de Capacitación en Informática (CCI)**, que cumpla con todos los requisitos e instrucciones especificadas en el pliego de condiciones, en las especificaciones técnicas y en las localidades definidas en las Bases de Licitación;

CONSIDERANDO: Que de las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales) y que resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y No. 3 (Propuesta Económica), solo se presentaron a las oficinas del INDOTEL para el depósito de la propuesta técnica y económica las empresas **CECOMSA, MAGYCORP y TRACE INTERNATIONAL**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de este proyecto, fueron invitadas al Acto Público de Apertura de los Sobres No. 3 (Propuesta Económica) y de Adjudicación, en fecha 23 de junio de 2009;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones dispuestas mediante la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006; por el Decreto No. 490-07, las Bases de la licitación, las normas establecidas en el Reglamento del FDT y la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, se ejecutó el proceso de apertura de Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), en fecha 23 de junio de 2009, donde se presentó la empresa **TRACE INTERNATIONAL**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. DOCE, instrumentado por el **Dr. JAIME WILBERTO MARTINEZ DURAN**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Abogado Notario Público convocado para la ocasión;

CONSIDERANDO: Que el artículo IV de las Bases de Licitación para el proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XVII, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA**”, dispone lo siguiente:

*“La Comisión evaluadora evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos de condiciones y sea calificada como la más conveniente a los intereses del INDOTEL con forme al mejor precio ofertado.
... Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catalogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio...”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Valor Referencial del subsidio para la ejecución completa del proyecto no podrá ser mayor a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$153,000.00)**;

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, resultó ganadora de la adjudicación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XVII, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA**”, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones de esta licitación y haber ofertado un monto dentro del valor referencial de este proyecto, ascendente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 86/100 (US\$ 151,534.86)**; por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente resolución;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones dispuestas mediante la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Resolución No. 017-01 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 077-08, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprobó las Bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del referido proyecto;

VISTA: Las Bases de Licitación del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVII, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGÍA**”;

VISTA: La Compulsa Notarial del Acto No. **CINCO**, de fecha 27 de abril de 2008, instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional relativo al proceso de entrega de los Sobres No. 1;

VISTA: La Compulsa Notarial del Acto No. **SIETE**, de fecha 27 de mayo de 2009, instrumentado por el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional relativo a la recepción de los Sobres Nos. 2 y 3;

VISTA: La Compulsa Notarial del Acto No. **DOCE**, de fecha 9 de julio de 2009, relativo a la apertura del Sobre No. 3, instrumentado por la el Dr. Jaime Wilberto Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTOS: Los informes presentados por los miembros del Comité Especial, designado para la evaluación de las propuestas presentadas por las licitantes de fecha 28 de abril de 2009;

VISTO: El informe del Comité de Licitación;

VISTAS: Las demás piezas relativas a este proyecto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **TRACE INTERNATIONAL, S.A.**, como adjudicataria del subsidio para la ejecución del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI), FASE XVII, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGÍA**”, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (US\$151,534.86), impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **TRACE INTERNATIONAL, S.A.**, el correspondiente contrato para la ejecución del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XVII, COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA**”.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a las empresas: **CECOMSA, MAGYCORP** y **TRACE INTERNATIONAL**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado,
Presidente del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.,
En representación del
Secretario de Estado de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo